REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
PUERTO BOGOTA - GUADUAS
NIT. 800.186.620-7 CÓDIGO DANE 225320000884 - ICFES 057430
Resolución Legalización de Estudios No. 002212 del 11 de junio de 2004 de la S.EC. CUND.
Para los niveles de Preescolar, Primaria, Básica y Media Jornada Diurna
Resolución No. 1275 del 13 de febrero de 2009 autoriza Educación Formal de Adultos
Ciclos I, II, III, IV, V, VI Jornada Nocturna
Carácter: OFICIAL - Calendario: A
CALLE 7ª. CRA. 3ª. ESQUINA - TELEFAX. 0982513085
e-mail: contactenos@iedpuertobogota.edu.co

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO PARA LA IED PUERTO BOGOTÁ Y SUS SEDES ADSCRITAS – VIGENCIA 2026

CIUDAD Y FECHA:	**Puerto Bogotá – Guaduas, Cundinamarca 24 de agosto de 2026**
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	RECTORÍA
CAUSAL DE CONTRATACIÓN:	De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, los establecimientos educativos estatales que administran recursos de los Fondos de Servicios Educativos deben sujetarse a las disposiciones aplicables y, cuando la cuantía del contrato sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, observar los procedimientos establecidos en el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad. El presupuesto oficial del presente proceso asciende a NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.230.000), valor que se encuentra por debajo del límite de veinte (20) SMLMV, razón por la cual el proceso se adelantará conforme al régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y al reglamento de contratación de la Institución Educativa.
OBJETO A CONTRATAR:	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO PARA LA IED PUERTO BOGOTÁ Y SUS SEDES ADSCRITAS – VIGENCIA 2026.
PRESUPUESTO OFICIAL:	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.230.000).
PLAZO:	Hasta el 8 de septiembre de 2026, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos del proceso contractual.
CLASE DEL CONTRATO:	SUMINISTRO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CODIGO:** **2.1.2.02.01.003. 2.1.2.02.01.003.07A** **CONCEPTO:** **OTROS BIENES TRANSPORTABLES** (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) **TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
PUERTO BOGOTA - GUADUAS
NIT. 800.186.620-7 CÓDIGO DANE 225320000884 - ICFES 057430
Resolución Legalización de Estudios No. 002212 del 11 de junio de 2004 de la S.EC. CUND.
Para los niveles de Preescolar, Primaria, Básica y Media Jornada Diurna
Resolución No. 1275 del 13 de febrero de 2009 autoriza Educación Formal de Adultos
Ciclos I, II, III, IV, V, VI Jornada Nocturna
Carácter: OFICIAL - Calendario: A
CALLE 7ª. CRA. 3ª. ESQUINA - TELEFAX. 0982513085
e-mail: contactenos@iedpuertobogota.edu.co

		Insumos para Aseo 2026 – Transferencia Departamental

IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para la Institución Educativa Departamental Puerto Bogotá, constituye una necesidad institucional garantizar condiciones adecuadas de higiene, limpieza, salubridad, seguridad y bienestar en la sede principal y en las sedes educativas adscritas.

El suministro oportuno de materiales e insumos de aseo resulta indispensable para el normal desarrollo de las actividades académicas, administrativas y de atención a la comunidad educativa, especialmente para la limpieza y mantenimiento de aulas, oficinas, baterías sanitarias, patios, zonas comunes, mobiliario y demás espacios que conforman la infraestructura educativa.

La adquisición comprende productos de uso frecuente tales como blanqueador, detergente, limpiadores, bolsas para residuos, desengrasante, escobas, traperos, baldes, recogedores, productos para limpieza y desinfección, elementos para control de insectos y demás artículos necesarios para atender las necesidades de la Institución y sus sedes adscritas.

De acuerdo con la planeación institucional y presupuestal, la Institución cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de $9.230.000, amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 03 de 2026, con cargo al rubro destinado a insumos para aseo.

El análisis del sector constituye una actividad de planeación que permite identificar las condiciones del mercado, los posibles proveedores, las características técnicas de los bienes, los precios de referencia, las condiciones comerciales y los riesgos asociados al proceso de contratación.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto contractual, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En consecuencia, el presente análisis se estructura considerando las características del mercado de materiales e insumos de aseo, la demanda institucional, la oferta existente, las condiciones económicas, técnicas, comerciales, legales y los riesgos asociados a la adquisición.

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. ASPECTO ECONÓMICO:

El objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes de consumo y elementos de aseo que se encuentran disponibles de manera habitual en el mercado nacional, regional y local.

El mercado de productos de aseo presenta una oferta amplia, integrada por fabricantes, distribuidores, comercializadores, establecimientos especializados y proveedores que atienden tanto a consumidores particulares como a entidades públicas y privadas. Los productos requeridos por la Institución son bienes de comercialización ordinaria y de fácil disponibilidad, por lo cual existe pluralidad potencial de proveedores capaces de atender la necesidad institucional.

Los precios de los productos pueden variar dependiendo de factores como calidad, presentación, volumen de compra, costos de transporte, condiciones comerciales, ubicación geográfica y comportamiento general del mercado.

Por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a **$9.230.000**, la Institución considera necesario realizar la correspondiente verificación de precios mediante cotizaciones y/o consultas de mercado, con el propósito de establecer valores razonables y acordes con las condiciones comerciales existentes al momento de la contratación.

El presupuesto deberá comprender todos los costos asociados al suministro, incluyendo, cuando corresponda, transporte, cargue, descargue, embalaje, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para la correcta entrega de los bienes.

1.2. TÉCNICO:

Los bienes requeridos deberán cumplir con las características y cantidades establecidas por la Institución Educativa en los estudios previos, cotizaciones, invitación y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

Los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto, encontrarse en condiciones adecuadas de almacenamiento y utilización y corresponder a las cantidades y presentaciones solicitadas.

Entre los principales bienes requeridos se encuentran:

PRODUCTO	CANTIDAD
Blanqueador galón	195
Detergente kilo	95
Limpiador multiusos galón	115
Bolsa basura extrajumbo x 10 unidades	120
Desengrasante galón	26
Pliegos de lija	20
Limpia vidrio 500 ml con gatillo	20
Sabras	24
Limpiones toalla mediana	27
Papel institucional x 4	3
Escobas blandas	20
Balde 12 litros traslúcido	5
Rastrillo plástico	5
Recogedor con banda	3
Traperos referencia 1200 rosca	18
Chupas	5
Citronela litro	50
Caneca con tapa 100 litros	2
Pasta cloro kilo	6
Telarañero	15
Esprimidor de trapero	8
Alcohol para limpieza y desinfección 700 ml	19
Gel antibacterial litro	14
Varsol litro	26
Cera cojín blanca	129

Las especificaciones técnicas deberán guardar correspondencia con las necesidades reales de la sede principal y las sedes adscritas.

1.3. ASPECTO ORGANIZACIONAL

El proceso será adelantado por la Institución Educativa Departamental Puerto Bogotá, en ejercicio de las competencias relacionadas con la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos. La Rectoría, con apoyo del área administrativa y financiera, adelantará las actuaciones correspondientes a la planeación, selección, contratación, seguimiento y recibo de los bienes, de acuerdo con las competencias establecidas en las normas aplicables y en el reglamento de contratación de la Institución.

La supervisión estará a cargo del funcionario que sea designado para tal efecto, quien deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual, las cantidades, características y condiciones de los bienes suministrados.

1.4. ASPECTO FINANCIERO

El presupuesto oficial del proceso corresponde a:

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.230.000).

El valor fue determinado teniendo en cuenta las cantidades requeridas, las condiciones del mercado y las cotizaciones obtenidas o consultadas por la Institución. El valor estimado incluye los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del suministro y deberá guardar correspondencia con la disponibilidad presupuestal expedida para el proceso.

La Institución deberá procurar que el valor contratado sea razonable y acorde con los precios de mercado, buscando proteger los recursos públicos y garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

2. ASPECTO LEGAL

El presente proceso se fundamenta principalmente en las siguientes disposiciones:

LEY 715 DE 2001

Regula, entre otros aspectos, la administración de los recursos destinados al sector educativo y los Fondos de Servicios Educativos.

El artículo 13 establece reglas relacionadas con la administración y contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

DECRETO 4791 DE 2008

Reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

El artículo 17 establece que los contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos que superen veinte (20) SMLMV deben sujetarse al estatuto contractual de la administración pública, mientras que cuando la cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV deben seguirse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, observando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

DECRETO 1082 DE 2015

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de realizar el análisis del sector durante la etapa de planeación, considerando las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Para 2026, la regulación vigente adiciona al análisis consideraciones relacionadas con los impactos económicos, sociales y ambientales directos e indirectos y la posibilidad de reutilización, reparación y mejora de los bienes, de acuerdo con las condiciones del proceso.

LEY 80 DE 1993

La Ley 80 de 1993 establece los principios y reglas generales que orientan la contratación estatal, particularmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, en cuanto resulten aplicables al régimen contractual correspondiente.

REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

El proceso deberá desarrollarse igualmente de conformidad con el Manual o Reglamento de Contratación vigente de la Institución Educativa Departamental Puerto Bogotá, aprobado por el Consejo Directivo, especialmente en lo relacionado con los procedimientos aplicables a contratos inferiores a veinte (20) SMLMV.

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL MERCADO

Los proveedores deberán estar en capacidad de suministrar los productos requeridos en las cantidades y presentaciones establecidas por la Institución.

Como condiciones mínimas se deberán considerar:

1. Los productos deberán ser nuevos y de buena calidad.
2. Deberán corresponder a las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Los productos deberán entregarse en condiciones adecuadas para su almacenamiento y utilización.
4. Los productos que tengan fecha de vencimiento deberán contar con una vida útil suficiente para su utilización institucional.
5. Los elementos deberán entregarse debidamente empacados.
6. Los productos de limpieza y desinfección deberán contar, cuando corresponda, con la información de identificación, uso y precauciones exigibles según su naturaleza.
7. El contratista deberá responder por productos defectuosos, deteriorados, vencidos o que no correspondan a lo solicitado.
8. La entrega deberá efectuarse dentro del plazo contractual.

9. Los productos deberán ser aptos para las actividades de limpieza, mantenimiento y desinfección para las cuales fueron solicitados.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1. NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Departamental Puerto Bogotá requiere adquirir materiales e insumos de aseo para atender las necesidades de la sede principal y sus sedes adscritas durante la vigencia 2026.

La demanda institucional se origina en la necesidad permanente de mantener condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad en los espacios educativos. Los productos serán utilizados en aulas, oficinas, baños, patios, corredores, zonas comunes y demás espacios de la infraestructura educativa.

La adquisición permite garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas y contribuir al bienestar de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, personal de servicios generales y demás integrantes de la comunidad educativa.

4.2. COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA

La demanda de elementos de aseo por parte de las instituciones educativas presenta un comportamiento recurrente, debido a que se trata de bienes de consumo que requieren reposición periódica. La cantidad requerida para la vigencia 2026 fue determinada de acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución y sus sedes adscritas, procurando realizar una adquisición racional y suficiente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3. ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa ha realizado adquisiciones de elementos de aseo en la vigencia 2026, lo cual permite identificar que se trata de una necesidad institucional recurrente. Para el presente proceso se toma como referencia el comportamiento de adquisiciones anteriores, las cantidades requeridas para la vigencia 2026 y las condiciones actuales del mercado.

La contratación correspondiente a la vigencia 2026 se estructura de manera independiente, atendiendo la disponibilidad presupuestal existente y las necesidades identificadas para la presente vigencia.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de materiales e insumos de aseo presenta una oferta amplia y diversificada.

En el ámbito local, regional y nacional existen establecimientos comerciales, distribuidores y proveedores especializados que pueden atender la necesidad de la Institución. Los potenciales proveedores deberán acreditar, como mínimo, capacidad jurídica para contratar, actividad económica relacionada con el objeto contractual y capacidad para efectuar la entrega de los bienes en las condiciones, cantidades y plazo establecidos.

La existencia de diferentes proveedores permite a la Institución promover la participación y comparar precios, condiciones de entrega, calidad y características de los bienes.

En consecuencia, no se identifica una situación de monopolio o exclusividad que limite de manera significativa la participación de potenciales oferentes.

6. ASPECTO PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con respaldo presupuestal mediante:

CONCEPTO	INFORMACIÓN
CDP	No. 03 de 2026
Fecha	21 de agosto de 2026
Rubro	2.1.2.02.01.003
Sub- rubro	2.1.2.02.01.003.07A
Concepto	Insumos para Aseo 2026
Fuente	Transferencia Departamental
Valor	$9.230.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.230.000). Este valor comprende los costos necesarios para la correcta ejecución del suministro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

El presupuesto oficial de $9.230.000 se establece con base en las necesidades institucionales identificadas, las cantidades requeridas y el análisis de precios realizado por la Institución. Para la determinación del presupuesto deberán considerarse los precios unitarios de mercado de cada uno de los bienes, evitando establecer valores artificialmente altos o bajos que puedan afectar la eficiencia del proceso.

La comparación de las cotizaciones permitirá identificar posibles diferencias de precios derivadas de marcas, presentaciones, calidad, volumen, transporte y condiciones comerciales. La Institución podrá utilizar como referencia el promedio, mediana o análisis comparativo de los precios obtenidos, según resulte más conveniente y representativo para cada producto y de acuerdo con la información efectivamente recolectada. El valor finalmente contratado no podrá superar la disponibilidad presupuestal de $9.230.000, salvo que previamente se realicen las actuaciones presupuestales que legalmente correspondan.

a. FORMA DE PAGO.

La Institución Educativa realizará un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor contratado, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes y se haya recibido a satisfacción por parte de la Institución y/o del supervisor del contrato.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar los documentos exigidos contractualmente, entre ellos la factura o documento equivalente y los soportes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social cuando sean exigibles.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de once (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al momento de la firma del contrato y cumplimiento de los requisitos de contratación.

9. GARANTÍAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO: El contratista se compromete en la eventualidad que algunos de los insumos presenten características diferentes a las estipuladas en la cotización y pactadas por las partes, o su estado no sea el adecuado, a realizar los cambios correspondientes sin que esto genere un costo adicional.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente proceso se identifican, entre otros, los siguientes riesgos:

RIESGO	POSIBLE CONSECUENCIA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Entrega tardía de los productos	Afectación de las actividades de limpieza	Establecer plazo definido y seguimiento por parte del supervisor
Entrega de productos diferentes a los solicitados	Imposibilidad de utilizar adecuadamente los bienes	Verificación de cantidades y especificaciones al momento de la entrega
Productos defectuosos o deteriorados	Pérdida de recursos y afectación del servicio	Exigir reposición sin costo adicional
Incremento de precios	Variación de los costos del mercado	Realizar estudio de mercado previo
Productos de baja calidad	Menor vida útil y mayores costos de reposición	Establecer especificaciones técnicas mínimas
Dificultades de transporte	Retraso en la entrega	Verificar capacidad logística del proveedor
Productos vencidos o con vida útil insuficiente	Riesgos para su utilización y almacenamiento	Verificar fechas de vencimiento y condiciones de entrega
Generación de residuos de envases	Impacto ambiental	Promover, cuando sea viable, productos con envases reciclables y adecuada disposición de residuos

El análisis de riesgos deberá guardar proporción con el valor, naturaleza y complejidad del proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
PUERTO BOGOTA - GUADUAS
NIT. 800.186.620-7 CÓDIGO DANE 225320000884 - ICFES 057430
Resolución Legalización de Estudios No. 002212 del 11 de junio de 2004 de la S.EC. CUND.
Para los niveles de Preescolar, Primaria, Básica y Media Jornada Diurna
Resolución No. 1275 del 13 de febrero de 2009 autoriza Educación Formal de Adultos
Ciclos I, II, III, IV, V, VI Jornada Nocturna
Carácter: OFICIAL - Calendario: A
CALLE 7ª. CRA. 3ª. ESQUINA - TELEFAX. 0982513085
e-mail: contactenos@iedpuertobogota.edu.co

11. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la Institución procurará que los productos adquiridos sean utilizados racionalmente y que los residuos generados por los envases y empaques sean manejados de acuerdo con las prácticas institucionales de separación y disposición de residuos.

Cuando exista disponibilidad en el mercado y no se afecten las condiciones de calidad, precio y funcionalidad requeridas, se podrán considerar alternativas que contribuyan a reducir la generación de residuos, favorezcan el aprovechamiento de materiales y permitan un uso eficiente de los recursos.

La Institución promoverá igualmente el uso responsable de los productos de limpieza, evitando desperdicios y procurando que las cantidades adquiridas correspondan a necesidades reales.

LUIS CARLOS ARBOLEDA RUEDA
RECTOR IED PUERTO BOGOTA
GUADUAS CUNDINAMARCA